Expdte 255/2021

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Ref.: MLDF/ELR/ogh
Expte.: Encargo-Ventanilla 2021
Trámite: Resolución-Acuerda encargo

TRÁMITE: Notificación **ASUNTO:** por la que se acuerda el encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la "Gestión de la Ventanilla Única de Vivienda, anualidad 2021". **FECHA:** 05/05/2021 **NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 14843/2021	**DESTINATARIO** **NOMBRE Y APELLIDOS:** SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A **DIRECCIÓN:** PLAZA DE LA CONSTITUCION N. 2 Plta. 4 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35003 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda el encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la "Gestión de la Ventanilla Única de Vivienda, anualidad 2021".

Visto el expediente del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Informe propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 22 de enero de 2021, para el inicio del expediente administrativo.

II.- Resolución 1577/2021, de fecha 25 de enero, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispuso la iniciación de expediente para encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la "Gestión de la Ventanilla Única de Vivienda, anualidad 2021".

III.- La Asesoría Jurídica informa de conformidad con fecha 9 de febrero de 2021.

IV.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, acordó la "*Aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las palmas de Gran Canaria, S.A., en calidad de medio propio personificado*".

V.- La Intervención General, con fecha 23 de abril de 2021, devolvió al Servicio de Urbanismo el expediente remitido para su fiscalización con fecha 9 de febrero de 2021, a los efectos de que se adaptasen los documentos del expediente a las tarifas aprobadas.

VI.- Consta en el expediente informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 26 de abril de 2021, de reformulación del expediente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	06/05/2021 11:24

X0067754ad1200b004a707 38507294
D0067754ad119060e34907e53b8050b02j
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

VII.- Remitido nuevamente el expediente, Intervención General lo fiscaliza de conformidad con fecha 4 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), establece lo siguiente:

"Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos:

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse."

Segundo.- Continúa en el apartado 3 del artículo 6 concretando:

"Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.

(...)"

3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público."

Tercero.- El artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados en los siguientes términos:

"Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.
(...)"

Cuarto.- En este sentido, el párrafo 2 del artículo 1 de los Estatutos sociales de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Anónima",

D006754ad119060e34907e53680500021
x006754ad120b004a707e53680507294
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	06/05/2021 11:24

determinan que *"esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, pudiendo éstos conferirle directamente las encomiendas de gestión o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable".*

Quinto.- Para mayor abundamiento, en su artículo 3, artículo que regula el objeto social de dicha sociedad, concretamente en la letra b) y g) del apartado 1, se dispone lo siguiente:

"Artículo 3: Objeto Social:
Constituye el objeto de la Sociedad:

(...)
b) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto: a la promoción de la preparación del suelo; a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.
(...)

g) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y, cualquier otra actividad en materia de urbanización y edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Queda así acreditado el cumplimiento tanto de la consideración de medio propio como de encontrarse el encargo pretendido en el objeto social de la Sociedad.

Sexto.- En relación a las competencias municipales, debemos acudir al Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), en virtud del cual, dispone:

"(...)
DECRETO:

(...)

TERCERO. Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).La delegación, en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras

D006754ad119060e34907e53b8050b02j
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
x006754ad1200b004a707 380507294
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	06/05/2021 11:24

del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Área y Distrito:

(...)
B) De carácter económico:

1. La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:
a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes.
(...)

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:
a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía.
(...)"

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 30451, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y con el Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales),

RESUELVO

Primero.- Encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la "Gestión de la Ventanilla Única de Vivienda, anualidad 2021", por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (233.070,40 €).

Segundo.- Autorizar y disponer el siguiente gasto:

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- N.I.F.: A-35660844
- Aplicación Presupuestaria: 01006/15210/227.06
- Importe: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (233.070,40 €).

Tercero.- Compromisos y obligaciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	06/05/2021 11:24

X006754ad1200b004a707e5368050794
D006754ad119060e34907e53b8050b02
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

- GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no podrá contratar con terceros prestación alguna.

- GEURSA deberá facturar mensualmente y hacer constar en las mismas el personal y horas de trabajo empleadas para el cómputo total de la factura.

Cuarto.- Nombrar como responsable del encargo al Trabajador Social de Urbanismo, José Manuel Domínguez Santana.

Quinto.- El plazo del encargo se iniciará a partir de la adopción del acto administrativo del encargo y finalizará el 30 de diciembre de 2021.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Séptimo.- Publicar en el perfil del contratante de GEURSA y en el portal de transparencia, tanto de GEURSA como del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con el artículo 44.2.e) de la LCSP, la presente Resolución podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, no procediendo la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	06/05/2021 11:24

D006754ad119060a34907e53b8050b021

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

x006754ad120080004a707 80507294

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

GEURSA

RECIBO

Sello de la Entidad (1 de 1)
GEURSA
Fecha Firma: 11/05/2021
HASH: 89f12ef3fec56727c85773d003d4057d

REGISTRO DE ENTRADA		
OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2021-E-RC-967	11/05/2021 08:37
RESUMEN		
(ENTRÓ POR EL EXPERTA) ENCARGO A GEURSA DE LA GESTIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE VIVIENDA, ANUALIDAD 2021. EXPTE. 255/2021		

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	LA0019219	Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

DOCUMENTOS

Nombre del fichero: 210511. E 967. Encargo Ventanilla Única Vivienda 2021.pdf
Tipo de documento: Otros
Validez: Copia simple
CSV: -
Huella digital: ddd4af396039e01a2c9b243419cd253c3d4d5878

GEURSA
Plaza de la Constitución, 2 (4ª planta), Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928 446 600. Fax: 928 333 105

Cód. Validación: 596EJ9YJLDPQKZE2J4S5FHDD6 | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1